

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Area de Asuntos de Gracia

Edictos

Don Alfredo Kindelán Camp ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Kindelán, vacante por fallecimiento de su padre, don Alfredo Kindelán Núñez del Pino, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 24 de septiembre de 1991.-La Jefa del Arca de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.-7.340-C.

★

Doña María de las Angustias Martos y Zabalburu, doña María de las Angustias Martos y Aguirre, y don José Luis de la Rosa Barrasa, han solicitado la sucesión en el título de Conde de Vega Florida, vacante por fallecimiento de don Jaime Martos y Zabalburu, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 24 de septiembre de 1991.-La Jefa del Arca de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.-7.335-C.

MINISTERIO DE DEFENSA

Ayudantías Militares de Marina

PORTONOVO

Edicto

Don Alvaro Allegue Placer, Capitán de Corbeta de la R. N. A., instructor del expediente número 1/1991, instruido por pérdida de la tarjeta de identidad naval (patrón E. D., motor de segunda clase), correspondiente a don José Luis García Tuñón Vela,

Hago saber: Que por Decreto del ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, de fecha 29 de julio de 1991, fue declarado nulo y sin valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo a las Autoridades de Marina.

Portonovo, 2 de septiembre de 1991.-El Capitán de Corbeta (RNA) instructor.-2.046-D.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

LAS PALMAS

Caja General de Depósitos

Extraviado un resguardo expedido por esta sucursal, con los siguientes datos:

Número de registro: 87/3.899.
Importe: 2.749.804 pesetas.

El mismo se ha constituido para obras en el «Centro de Salud de Escaleritas», a disposición de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social en la Comunidad Autónoma de Canarias, por la Empresa «Mejisar, Sociedad Limitada».

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que el referido depósito sólo se entregue a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto una vez transcurrido un mes después de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de julio de 1991.-La Jefa de la Dependencia de Recaudación, María Pilar Timón Ayuso.-1.948-D.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Subsecretaría

Resolución por la que se abre información pública y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la extinción de los derechos de arrendamiento u otro de cualquier tipo que tuviera don Cristóbal Gallardo Albarrán, sobre unas superficies en la estación de FF.CC. barcelona-término, en el término municipal de Barcelona

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para la extinción de los derechos de arrendamiento u otro de cualquier tipo que tuviera don Cristóbal Gallardo Albarrán, sobre unas superficies en la estación de FF.CC. Barcelona-término, en el término municipal de Barcelona.

Dicho expediente expropiatorio está incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto, aplicables a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento, para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles computados desde la fecha de publicación en el

«Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectados por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Barcelona.

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Barcelona, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la Expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Barcelona

Día 29 de octubre de 1991, a las diez horas

Número de orden: 1. Nombre y domicilio: Don Cristóbal Gallardo Albarrán, calle Mesón de San Antonio, número 8, 03003 Barcelona. Expropiación: Derechos de arrendamiento u otros de cualquier tipo que hubiere en la estación de FF.CC. Barcelona-término.

Madrid, 19 de septiembre de 1991.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Administración y Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.-7.491-C.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Institutos de Bachillerato

«Juan del Enzina»

LEON

Montserrat Rodríguez Villanueva comunica la pérdida de su título de Bachiller, expedido por el Ministro de Educación y Ciencia, en León, con fecha 1 de octubre de 1981, a efectos de iniciar expediente para la obtención de un duplicado.

León, 24 de septiembre de 1991.-El Director.-2.238-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

ORENSE

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria y

Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia, en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria y Comercio de Orense ha resuelto:

Expediente número 3.675-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 351 metros de longitud, en conductor tipo LA-30, sobre apoyos de hormigón y metálicos, derivada desde la línea al centro de transformación de Vilar, y finalizará en el centro de transformación proyectado aéreo, con 160 KVA, 20.000/380-220 V, en Cachamuña (Perciro de Aguiar).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 2 de octubre de 1991.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-4.907-2.

PONTEVEDRA

Información pública de la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se citan

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, con las siguientes características especiales:

Expediente AT 235/1991.

Peticionario: «Unión E. Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde la línea de media tensión Arbo-Oleiros hasta los centros de transformación que se proyectan en Puente Cabeiras, Santa María de Sela, Barcela, Vide I, Liñares y Cerámica Balseiro, Ayuntamientos de Las Nieves, Arbo y Salvatierra.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales:

Líneas de media tensión, aéreas, a 20 KV, de 2.047 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero LA-56 y LA-30, con apoyos metálicos y hormigón.

Tres centros de transformación de 50 KVA cada uno; tres de 100 KVA cada uno; y otro de 400 KVA. Relación de transformación 20.000/380-220 V.

Presupuesto: 14.301.920 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la Rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse contra éste las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de

treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 30 de septiembre de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-4.911-2.

Resoluciones por las que se autoriza y se declara en concreto la utilidad de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Expediente AT 87/1991.

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aéreo-subterránea, a 10/20 KV, de 498 y 152 metros de longitud, desde la subestación de Caldas hasta el apoyo número 7 de la línea de media tensión «Caldas-Devesa», tramo I que se proyecta, enlazando con la línea de media tensión subterránea existente, Ayuntamientos de Calas de Reis y Valga, con conductores tipo LA-110 y RHV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 30 de septiembre de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-4.908-2.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Expediente AT 45/1991.

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión a 20 KV, de 497 y 10 metros de longitud, desde el apoyo 17 de la línea de media tensión «Vilalonga-O Grove» hasta los centros de transformación que se proyectan en Costiña y Noaia, Ayuntamiento de Sanxenxo, con conductores LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y 363 metros con conductores RHV.

Dos centros de transformación de 100 KVA, relación de transformación 20.000/380-220 V en Costiña y Noaia.

Red de baja tensión de 1.290 metros de longitud.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 30 de septiembre de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-4.910-2.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Expediente AT 92/1991.

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión aérea, a 15/20 KV, de 8 metros de longitud, desde el apoyo 10 de la línea de media tensión variante carretera Vigo-Baiona hasta el centro de transformación que se proyecta en O Portiño, Ayuntamiento de Vigo, con conductores tipo LA-30 y tomas de tierra.

Centro de transformación de 160 KVA, relación de transformación 15.000-20.000/380-220 V.

Red de baja tensión de 90 metros de longitud.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 30 de septiembre de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-4.914-2.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente AT 88/1991.

Línea de media tensión aérea a 10-20 KV, de 1.463 metros de longitud, desde un apoyo sin número donde deriva la línea de media tensión al centro de transformación de Valga hasta el centro de transformación concentración línea «Devesa». Ayuntamientos de Caldas de Reis y Valga, con conductores LA-110 y tomas de tierra.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 30 de septiembre de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-4.915-2.

Información pública de la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, con las siguientes características especiales:

Expediente AT 236/1991.

Peticionario: «Unión E. Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde la línea de media tensión Arbo-Oleiros hasta los centros de transformación que se proyectan en Santiago de Ribarteme, Cerdeira, Extrema, S. Cibrán de Ribarteme y San José de Ribarteme, Ayuntamiento de Las Nieves.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales:

Líneas de media tensión, aéreas, a 20 KV, de 7.461 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero LA-56 y LA-30, y apoyos metálicos y de hormigón

Cuatro centros de transformación de 50 KVA cada uno, y uno de 100 KVA, relación de transformación 20.000/380-220 V.

Presupuesto: 16.788.247 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la Rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse contra éste las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Pontevedra, 1 de octubre de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-4.913-2.

Resoluciones por las que se autoriza y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento

aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Expediente AT 299/1991.

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión aérea, a 10/20 KV, de 1.064 metros de longitud desde el apoyo 25 de la línea de media tensión «Vilalonga-Cambados» hasta el centro de transformación que se proyecta en Abuin, Ayuntamiento de Meaño, con conductores de aluminio-acero LA-56.

Centro de transformación de 50 KVA, relación de transformación 10.000/380-220 V.

Red de baja tensión de 935 metros de longitud.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 1 de octubre de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-4.909-2.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Expediente AT 68/1991.

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión aérea, de 470 metros de longitud, a 20 KV, desde el apoyo 28 de la línea de media tensión «San Vicente-Carreiro» hasta el centro de transformación de «Couprins», Ayuntamiento de O Grove, con conductor tipo LA-30.

Centro de transformación aéreo de 50 KVA, relación de transformación 20.000/400-231 V.

Red de baja tensión aérea, de 1.120 metros de longitud y conductor tipo RZ.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 1 de octubre de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-4.912-2.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública:

Expediente: 76450/AT-4841.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo caseta, avenida Galicia, de 400 KVA, a 22/0,38 KV, y cable subterráneo de alimentación, de 200 metros de longitud, formado por conductor DHV 12/20 KV, 3(1 x 240) K. Al + H16, insertado en el actual de centro de transformación «Ferrolta», a centro de transformación «Iglesia».

Objeto: Suministro de energía eléctrica a la zona.

Presupuesto: 6.549.000 pesetas.

Emplazamiento: Avenida Galicia, 8 -Piedras Blancas-, Castrillón.

Oviedo, 11 de septiembre de 1991.-El Consejero.-2.170-D.

Resoluciones por las que se autorizan, se declara la utilidad pública y se aprueban los proyectos de AT de las instalaciones eléctricas que se citan

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 67352/AT-4495 incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto, cuyas características principales son:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Modificación de líneas eléctricas aéreas a 50 KV de alimentación a subestación de «RENFE», denominadas «Priañes-RENFE» y «Corredoria-RENFE», consistente en la sustitución de sendos tramos de líneas aéreas por tramos de líneas subterráneas con una longitud total de 1.254 metros, formadas por conductores Al Eprotenax H (Al.DHV), 33/66 KV, de 1 x 300 milímetros cuadrados y pantalla de cobre de 25 milímetros cuadrados y desmontando ocho apoyos y colocando dos nuevos apoyos metálicos.

Emplazamiento: Oviedo.

Objeto: Permitir el desarrollo urbanístico de la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 12 de septiembre de 1991.-P. D. (Resolución de 19 de febrero de 1990, «BOPAP» de 24 de abril), la Directora regional de Industria, Nieves Carrasco García.-2.169-D.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 70721/AT-4634 incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto, cuyas características principales son:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Cable subterráneo a 20 KV, «Avenida de Portugal (Llana)-Flex», de 360 metros de longitud y conductor P3PJFV12/20 KV 3(1 x 240). Al cable subterráneo a 20 KV, «Oxígeno-Cortijo», de 500 metros de longitud aproximadamente, con origen en la subestación de «Oxígeno» y final en la actual línea «Avenida de Portugal-Cortijo» y de conductor PPV12/20 KV, 1 x 240 Al cable subterráneo a 20 KV, «Oxígeno-Ruiz», de 325 metros de longitud, entre la subestación de «Oxígeno» y el centro de transformación «Ruiz» y conductor PPV12/20, 1 x 240 Al.

Emplazamiento: Casco urbano de Gijón.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 12 de septiembre de 1991.-P. D. (Resolución de 19 de febrero de 1990, «BOPAP» de 24 de abril), la Directora regional de Industria, Nieves Carrasco García.-2.168-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 74161/AT-4729 incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto, cuyas características principales son:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo caseta «González Abarca, 43», de 400 KVA, a 22/0,38 KV y cable subterráneo de alimentación de 75 metros de longitud, formado por conductor DHV 12/20 KV 3(1 x 240) K Al + H16, insertado en el actual centro de transformación «Eduardo Carreño» a la línea aérea «San Juan B.».

Emplazamiento: Avilés.

Objeto: Suministro de energía a la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 12 de septiembre de 1991.-P. D. (Resolución de 19 de febrero de 1990, «BOPAP», de 24 de abril), la Directora regional de Industria, Nieves Carrasco García.-2.165-D.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 69073/AT-4574-a, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto, cuyas características principales son:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Reforma y ampliación en 50 y 132 KV de la subestación de «Villaviciosa», consistente principalmente en interconexión a 132 KV con la red propia. Interconexión a 50 KV con actual subestación. Ampliación a 2 x 30 MVA, en la relación 132/50 KV.

Emplazamiento: Villaviciosa.

Objeto: Suministro de energía a la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 12 de septiembre de 1991.-P. D. (Resolución de 19 de febrero de 1990, «BOPAP», de 24 de abril), la Directora regional de Industria, Nieves Carrasco García.-2.167-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 74272/AT-4737 incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto, cuyas características principales son:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo caseta denominado «Hernán Cortés, 12 (Trefilería)», donde se instalarán un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22 0,25 5/0,398 KV. La alimentación se realizará por medio de tres cables subterráneos de conductor P3PJFV12/20 K. Cu., que posibilitarán la conexión a los centros de transformación existentes denominados «Cabrilleros», «Gran Capitán» y «Parque K-39».

Emplazamiento: Casco urbano de Gijón.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 12 de septiembre de 1991.-P. D. (Resolución de 19 de febrero de 1990, «BOPAP», de 24 de abril), la Directora regional de Industria, Nieves Carrasco García.-2.166-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas

La Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber: Que por la Sociedad «Canteras Extremeñas, Sociedad Limitada», con domicilio en la calle Hermita, 42, de Quintana de la Serena (Badajoz), han sido solicitados los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.824. «Trujillo-1». Sección C. 134 cuadrículas mineras. Madroñera y Trujillo.

Señala la designación de su perímetro:

Vértice	Longitud	Latitud
P. P.	5° 49' 40"	39° 24' 00"
1	4° 49' 40"	39° 27' 20"
2	5° 52' 20"	29° 27' 20"
3	5° 52' 20"	39° 26' 40"
4	5° 52' 40"	39° 26' 40"
5	5° 52' 40"	39° 26' 00"
6	5° 53' 00"	39° 26' 00"
7	5° 53' 00"	39° 24' 00"

Quedando así cerrada la superficie de 134 cuadrículas mineras.

9.825. Trujillo-2. Sección C. 286 cuadrículas mineras. Abertura, Ibañerando, Alcollaria, Zorita, Coquita de la Sierra, Villamesías, Santa Cruz de la Sierra, Puerto de Santa Cruz, Robledillo de Trujillo:

Vértice	Longitud	Latitud
P. P.	5° 45' 20"	39° 14' 40"
1	5° 45' 20"	39° 16' 40"
2	5° 46' 40"	39° 16' 40"
3	5° 46' 40"	39° 17' 40"
4	5° 48' 40"	39° 17' 40"
5	5° 48' 40"	39° 16' 40"
6	5° 50' 20"	39° 16' 40"
7	5° 50' 20"	39° 16' 00"
8	5° 51' 00"	39° 16' 00"
9	5° 51' 00"	39° 18' 00"
10	5° 49' 40"	39° 18' 00"
11	5° 49' 40"	39° 20' 00"
12	5° 51' 20"	29° 20' 00"
13	5° 51' 20"	39° 18' 20"
14	5° 52' 00"	29° 18' 20"
15	5° 52' 00"	39° 19' 40"
16	5° 56' 00"	39° 19' 40"
17	5° 56' 00"	39° 16' 20"
18	5° 52' 00"	39° 16' 20"
19	5° 52' 00"	39° 18' 00"
20	5° 51' 20"	39° 18' 00"
21	5° 51' 20"	39° 16' 00"
22	5° 52' 00"	39° 16' 00"
23	5° 52' 00"	39° 14' 40"

Quedando así cerrada la superficie de 286 cuadrículas mineras.

Por la Sociedad «Levantina de Granitos», con domicilio en autovía Madrid-Alicante, sin número, ha sido solicitado el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número,

nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.795, Levante-II, Sección C, 36 cuadrículas mineras, Trujillo y Cáceres:

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
P. P.	5° 52' 00"	39° 32' 00"
1	5° 50' 00"	39° 32' 00"
2	5° 50' 00"	39° 30' 00"
3	5° 52' 00"	39° 30' 00"

Quedando así cerrada la superficie de 36 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Mérida, 8 de junio de 1991.-El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, Francisco Amarillo Doblado.-6.248-A.

Otorgamiento de permisos de investigación

La Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se indican, con expresión de número, nombre, minerales, superficie y términos municipales:

- 11.993-1. «Carbal II» (fracción primera). Todos los de la sección C), fundamentalmente granito. 36. La Roca de la Sierra y Badajoz.
 11.993-2. «Carbal I» (fracción segunda). Todos los de la sección C), fundamentalmente granito. 4. La Roca de la Sierra.
 11.995. «Alonso». Rocas graníticas. 70. Mérida.
 12.019. «Higuera la Real». Granito ornamental. 228. Higuera la Real, Frengal de la Sierra, Bodonal de la Sierra y Fuentes de León.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Mérida, 24 de junio de 1991.-El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, Francisco Amarillo Doblado.-5.977-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

PALMA DE MALLORCA

Por Decreto de Alcaldía número 8.002, de fecha 4 de octubre de 1991, se señaló el día 8 de noviembre de 1991, a las nueve horas, para levantar las actas previas a la ocupación de los pisos primero y segundo del número 13 de la calle Olivera, cuyos propietarios registrales son don José y doña Catalina Sastre Servera, respectivamente, afectados por el expediente expropiatorio de la calle Olivera, 13, 15 y 17.

El levantamiento de dichas actas tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la ciudad de Palma de Mallorca, plaza de Cort, número 11, segundo, sin perjuicio de cualquier comprobación que se estime necesario efectuar sobre el terreno.

Lo que se publica para conocimiento y efectos.
 Palma, 7 de octubre de 1991.-El Alcalde, Juan Fageda Aubert.-7.478-C.

SEVILLA

Gerencia Municipal de Urbanismo

Con fecha 28 de mayo de 1991, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se acordó la declaración de urgente ocupación, a efectos expropiatorios, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de obras denominado «Vía de conexión entre la carretera nacional IV y el recinto de la Exposición Universal de Sevilla 1992, en la isla de La Cartuja, por el muro de defensa del Arroyo del Tamarguillo, clave 5-SE-275, en dicha localidad».

En cumplimiento del artículo 52 de la LEF, se ha resuelto convocar a propietarios y titulares de derechos afectados para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación el día 5 de noviembre de 1991, en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo (plaza de la Encarnación, 24, 4.ª planta, Departamento de Gestión Urbanística), según el horario que se detalla en la relación adjunta.

Al citado acto se deberá acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los dos últimos recibos de Contribución Territorial, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Sevilla, 4 de octubre de 1991.-El Gerente.-7.875-A.

Relación que se cita

Expediente 58/1990 EXP. Negociado de Gestión Administrativa

Instruido para la obtención de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto de obras «Vía de conexión entre la carretera nacional IV y el recinto de la Exposición Universal de Sevilla 1992, por el muro de defensa del Arroyo del Tamarguillo, clave 6-SE-275», de conformidad con las previsiones contenidas en la revisión del PGOU de Sevilla.

Parte de finca denominada «El Higuero». Linda, al norte, con muro de defensa; al sur, con resto finca matriz; al oeste, con terrenos del viario del FF.CC., y al este con CL-SE-111. Superficie: 13.938,80 metros cuadrados. Titular: CB. Hermanos Maestre Benjumea. Precarista: Don Miguel Rodríguez Rodríguez. Hora: Ocho cuarenta y cinco.

Parte de finca incluida en el SUP-PM-6. Linda al norte, con cauce del muro de defensa; al sur, con resto de la finca de la que se segrega; al este, con avenida de los Agricultores, y al oeste, con CL-111. Superficie: 8.587 metros cuadrados. Ocupantes: «Viveros Andrés, Sociedad Anónima» (1.160 metros cuadrados), y doña Mercedes Varela (1.147 metros cuadrados).

Parte de terreno sito en avenida de los Garrochistas, sin número. Linda, al norte, con muro de defensa; al sur, con esta avenida; oeste, con terrenos de SUP-PM-6, y al este, con «Venta Yasca». Superficie: 4.960 metros cuadrados. Titular: «EMVISESA». Hora: Nueve.

Parte de terrenos incluidos en el SUP-PM-6. Linda, al norte, con cauce del muro de defensa; al sur, con resto de la finca de la que se segrega, y al este y oeste, con terrenos de «EMVISESA». Superficie: 4.083,84 metros cuadrados. Titular: Litigosa. Arrendataria: Doña Mercedes Varela (2.980 metros cuadrados), y don Manuel Gutiérrez Gutiérrez (103,80 metros cuadrados). Hora: Nueve quince.

Parte de finca, sita en avenida Pino Montano, sin número, «Venta Yasca». Linda, al norte, con muro de defensa; al sur, con finca matriz; al este, con la avenida, y oeste, con terrenos de «EMVISESA». Superficie: 722 metros cuadrados. Titular: Desconocido. Precarista: Don Manuel Olmo Martín. Hora: Nueve treinta.

Parte de finca denominada «Hospital Psiquiátrico de Miraflores». Linda al norte, con muro de defensa; al sur, con resto de finca matriz; al este, con terrenos

del FF.CC., y oeste, con terrenos del Ayuntamiento. Superficie: 2.040,75 metros cuadrados.

Parte de terreno en hacienda de «Pino Montano» o «Charco Redondo». Linda, al norte, con muro de defensa; al este, con camino de Poco Aceite; al sur, con finca matriz, y al oeste, con tierras de Miraflores. Superficie: 710 metros cuadrados. Titular: Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla. Hora: Nueve cuarenta y cinco.

Parte de tierras de la hacienda de «Campo Rico» o «Hernán Cebolla». Linda con carretera de Miraflores; al este y sur, con finca de don Cesáreo Augusto, y al oeste, con resto de la finca matriz. Superficie: 600 metros cuadrados. Superficie vía de servicio: 880 metros cuadrados.

Parte de terrenos de la hacienda de «Campo Rico» o «Hernán Cebolla». Linda, al norte y sur, con terrenos de herederos de don José María Cuqueiro, y al este, con el encauzamiento del Tamarguillo. Superficie: 380 metros cuadrados. Superficie vía de servicio: 500 metros cuadrados. Titular: Herederos de don José Santos Porto. Hora: Diez.

Parte de tierras en «Cortijo de Miraflores». Linda, al este, con muro de defensa; al norte, con tierras de don José Joaquín Enríquez, y al sur, con finca de don Domingo Vicente. Superficie: 60 metros cuadrados. Titular: Don Cesáreo Augusto Alvarez. Hora: Diez treinta.

Parte de tierras del «Cortijo de Miraflores». Linda, al norte, con finca de don Cesáreo Augusto; al sur, con la de don Domingo Francisco Cabrera; al este, con muro de defensa, y al oeste, con resto de la finca matriz. Superficie: 78 metros cuadrados. Superficie vía de servicio: 80 metros cuadrados. Titular: Don Domingo Vicente Rodríguez. Hora: Diez cuarenta y cinco.

Parte de tierras de la hacienda de «Campo Rico» o «Hernán Cebolla». Linda, al sur, con tierras de «Unira, Sociedad Anónima»; al este, con encauzamiento del Arroyo Tamarguillo, y al oeste, con finca matriz. Superficie: 240 metros cuadrados. Superficie vía de servicio: 120 metros cuadrados. Titular: Herederos de don José María Cuqueiro Castro. Hora: Once.

Parte de terrenos en Miraflores. Linda, al norte, con terrenos de herederos de don José María Cuqueiro; al sur, con la finca «El Carmen»; al este, con terrenos del encauzamiento del Tamarguillo. Superficie: 960 metros cuadrados. Superficie vía de servicio: 680 metros cuadrados. Titular: «Unira, Sociedad Anónima». Hora: once quince.

Parte de terreno procedente de la finca «El Carmen», al sitio del Barrial. Linda, al norte, con acequia secundaria del valle inferior; al oeste, con finca propiedad de «Unira, Sociedad Anónima», y al sur, con resto de finca matriz. Superficie: 880 metros cuadrados. Superficie vía de servicio: 960 metros cuadrados.

Parte de terrenos del Barrial en la hacienda de «Hernán Cebolla». Linda, al norte y oeste, con finca de la misma propiedad; al sur, con carretera nacional IV y casa a la que rodea por norte, este y oeste. Superficie: 1.980 metros cuadrados. Titular: «SER-PISA» (Abengoa). Hora: once treinta.

Parte de terrenos de la hacienda de «Campo Rico» o «Hernán Cebolla». Linda, al sur, con finca de la Compañía de Jesús; al oeste, con finca matriz, y por el noroeste, con el encauzamiento del Tamarguillo. Superficie: 520 metros cuadrados. Superficie vía de servicio: 280 metros cuadrados.

Parte de terrenos procedente de la hacienda de «Campo Rico» o «Hernán Cebolla». Linda, al norte, con finca de la Compañía de Jesús; por el sur y oeste, con finca matriz, y por el este, con el encauzamiento del Tamarguillo. Superficie: 2.800 metros cuadrados. Superficie vía de servicio: 3.160 metros cuadrados.

Terrenos en hacienda de «Campo Rico» o «Hernán Cebolla». Actualmente, aeropuerto Viejo. Linda, al norte, con tierras de don José Rogelio Barragán; al este, con finca matriz, y al sur, con el encauzamiento del Tamarguillo. Superficie: 1.400 metros cuadrados. Superficie vía de servicio: 360 metros cuadrados. Titular: Compañía de Jesús. Hora: Once cuarenta y cinco.

Terrenos de la hacienda «Campo Rico» o «Hernán Cebolla». Linda, al norte, sur y oeste, con terrenos de la Compañía de Jesús; al este, con tierras de los señores Rodríguez. Superficie: 1960 metros cuadrados. Superficie vía de servicio: 920 metros cuadrados. Titular: Don Cándido Presa Lorden. Hora: Doce.

Parte de terreno de la hacienda de «Campo Rico» o «Hernán Cebolla». Linda, al sur, con finca matriz, y al oeste y este, con encauzamiento del Tamarguillo. Superficie: 638 metros cuadrados.

Parte de terrenos de la hacienda de «Campo Rico» o «Hernán Cebolla». Linda, al oeste, con finca matriz, y al noreste, con el encauzamiento del Tamarguillo. Superficie: 70 metros cuadrados. Titular: Don José Rogerio Baragán. Hora: Doce quince.

Parte de terrenos de la hacienda de «Campo Rico» o «Hernán Cebolla». Actualmente, aeropuerto Viejo. Linda, al norte, con encauzamiento del Tamarguillo; al este, con arroyo Ranilla; al sur, con finca matriz. Superficie: 80 metros cuadrados. Superficie vía de

servicio: 42 metros cuadrados. Titular: Don Francisco Martín Ortega, y otro. Hora: Doce treinta.

Parte de terreno en hacienda de «Campo Rico» o «Hernán Cebolla». Linda, al norte, con encauzamiento del Tamarguillo; al este, con finca de la que se segregó; al oeste, con arroyo de Ranilla y propiedad de don Francisco Martín. Superficie: 640 metros cuadrados. Superficie vía de servicio: 250 metros cuadrados. Titular: «Banco Occidental, Sociedad Anónima». Hora: Doce cuarenta y cinco.

Parte de terreno en «Campo Rico» o «Hernán Cebolla», al sitio Nuestra Señora de la Antigua. Linda, al norte, con encauzamiento del Tamarguillo; al este, con finca de «Concesur, Sociedad Anónima», y al sur, con finca matriz, y al oeste, con finca del Banco Occidental. Superficie: 3.840 metros cuadrados. Superficie vía de servicio: 1.230 metros cuadrados. Titular: Doña Silvia Dolores Ramos Rojas. Hora: Trece.

Parcela de terreno, al sitio del aeropuerto Viejo, llamado también «El Eucalipto». Linda, por norte,

con arroyo Tamarguillo; por este, con camino particular; por el sur, con finca matriz, y por oeste, con finca de doña Silvia Romero Ramos. Superficie: 3.680 metros cuadrados. Superficie vía de servicio: 640 metros cuadrados. Titular: «Concesur, Sociedad Anónima». Hora: Trece quince.

Haza de tierra, denominada «Nuestra Señora de los Angeles», al sitio del aeropuerto Viejo, en hacienda de «Campo Rico». Linda, al norte y sur, con finca de la que se segregó; al oeste, con propiedad de «Concesur, Sociedad Anónima», y al este, con canal principal de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Superficie: 13.640 metros cuadrados. Titulares: Don Francisco y don Fernando Jiménez Espadafor Aguilar. Hora: Trece treinta.

Parte de finca urbana, incluida en el SUP-PM-1. Linda, al norte, con muro de defensa; al sur, con finca matriz; al este, con carretera 433 a La Rinconada, y al oeste, con viario público. Superficie: 820 metros cuadrados. Titular: EPSA. Hora: Trece cuarenta y cinco.